

A DESPACHO: 16 de diciembre de 2020 informando que se allegó respuesta por parte de la Dirección Seccional de Fiscalías y la Alcaldía Municipal de Popayán. Provea.

La Secretaria,

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Auto Interlocutorio No. 1758

Popayán Cauca, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: Verbal Ley 1561 de 2012
DEMANDANTE: Verónica Reyes Mancillo
Wilson Enrique Velasco Orozco
Jesús Armando López Mosquera
DEMANDADO: H.I De Blanca Elvia Mosquera de López
Personas Indeterminadas
RADICADO: 2020-00068-00

De acuerdo a la constancia secretarial y una vez revisado el proceso, esta Judicatura avizora que se allegó respuesta por la Dirección Seccional de Fiscalías, en la que se solicita dar cumplimiento a los requerimientos allí descritos, para poder dar respuesta de fondo sobre el bien inmueble en litigio.

Se pondrá en conocimiento de la parte demandante la respuesta de la Dirección Seccional de Fiscalías enviada al correo electrónico del Despacho, y remitida por medio del correo electrónico rodrigo.menesess@fiscalia.gov.co.

Además, la Alcaldía Municipal de Popayán en el informe técnico remitido a este Despacho el día 27 de octubre de 2020, concluyó que el predio se encuentra en un nivel de amenaza media por movimiento de masa, sin registrar amenaza por inundación.

Se requerirá para que se sirva dar estricto cumplimiento a lo solicitado y pondrá en conocimiento de las respuestas allegadas para continuar con el curso del proceso.

En virtud de lo expuesto, **el Juzgado Segundo Civil Municipal De Popayán** (Cauca),

DISPONE :

PRIMERO: PONER en conocimiento respuestas de la Dirección Seccional de Fiscalías, remitida por medio del correo electrónico rodrigo.menesess@fiscalia.gov.co, y la Alcaldía Municipal de Popayán.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que sirva dar estricto cumplimiento a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

MDMNT

2020-00068

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b16e5b95f59554e1adfad13574f915495e396b7449d9be2b8a5120614698a900

Documento generado en 17/12/2020 10:43:13 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**